



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00255 00

Verificada la notificación que reposa en el numeral 10 y 11 del expediente digital, el Despacho tiene por notificado al demandado REINALDO ECHEVERRIA HIGUERA mediante la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 enviada a la dirección electrónica saneche1231@gmail.com, quien, dentro del término legal concedido, no se opuso al ejercicio de la acción compulsiva.

De otro lado, no se tiene en cuenta la notificación a Sandra Patricia Echeverria Quijano a la dirección saneche1231@gmail.com (Núm. 12 y 13 del expediente digital), toda vez que, de acuerdo a lo manifestado por la parte demandante, el correo no pertenece a la precitada demandada. Sin embargo, es deber del abogado indagar respecto de la dirección física y electrónica de aquella, por lo que deberá proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>057</u> de hoy <u>5 DE AGOSTO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9808fe7afe6c2caeeae2df94b87d705663b7f17a726aee4e24e607e0423d68**

Documento generado en 03/08/2021 03:09:49 p. m.